



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Jueves, 10 de agosto de 1995

Núm. 182

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso para la adquisición de carbón con destino a las dependencias y servicios de la Excma. Diputación Provincial de León para la temporada 1995-1996.

Fecha de envío al *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*: 2 de agosto de 1995.

Forma de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto.

Objeto, prestaciones y lugar del suministro:

a) Objeto: Suministro de carbón para la temporada 1995/96.

b) Prestaciones: 1.400 Tms. de galleta de antracita (tamaño entre 40 y 60 mm)

400 Tms. de granza de antracita (tamaño entre 20 y 40 mm.)

c) Lugar del suministro: Dependencias y Servicios de la Excma. Diputación Provincial de León.

Importe máximo: Cuarenta y cinco millones de pesetas.

Organo de contratación:

Excma. Diputación Provincial de León, c/ Ruiz de Salazar, 2-24071 León (España). Tfno: 987/29-21-51 y 29-21-52, Fax: 987/23-27-56.

Información y documentación contractual: Sección de Contratación de la Diputación Provincial de León, hasta la fecha de admisión de ofertas, donde se encuentran expuestos los pliegos de condiciones económico-administrativas para que, durante el plazo de los ocho días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se puedan presentar reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del RDL 781/86, de 18 de abril, entendiéndose aprobados si, transcurrido este plazo, no se hubieran formulado reclamaciones contra los mismos.

Proposiciones: Redactadas en castellano y presentadas con los documentos establecidos en la base 4.ª del pliego de condicio-

nes en la Sección de Contratación, hasta las trece horas del día 25 de septiembre de 1995.

Apertura de proposiciones: La apertura de los sobres presentados a este concurso se celebrará en el Salón de Sesiones de la Excma. Diputación Provincial de León, en acto público a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de admisión de plicas, salvo que se produzcan las circunstancias a que se refiere el artículo 100, apartado 4.º del Reglamento General de Contratos del Estado, en cuyo caso la apertura tendrá lugar el undécimo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de plicas.

Fianzas:

Fianza provisional: 900.000 pesetas.

Fianza definitiva: 1.800.000 pesetas.

Forma jurídica de agrupación de empresas: Unión Temporal de Empresas.

Plazo de mantenimiento de la oferta: 90 días a contar desde la apertura de proposiciones.

Esta licitación quedará supeditada a la no presentación de reclamaciones a los pliegos de condiciones económico-administrativas.

El Presidente, José Antonio Díez Díez.

8007

6.840 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION DE LA DELEGACION TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA DE LEON, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACION ELÉCTRICA QUE SE CITA
Expte. 21/95/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León,



calle Independencia, n.º1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica a 15 Kv. y un centro de transformación de 2x630 Kva. en Ponferrada, plaza Lazúrtegui.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S.A., la instalación línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea a 15 Kv. con conductor RHV 12/20 Kv. de 150 mm.² de sección de aluminio, y 220 metros de longitud, con entrada y salida en un centro de transformación interior de 2x630 Kva. en calle General Gómez Núñez.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigentes, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle José Cantalapiedra, s/n., 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 22 de junio de 1995.—El Delegado Territorial.—P. D.: El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Raimundo M. Torío Lorenzana.

7128

6.120 ptas.

RESOLUCION DE LA DELEGACION TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA DE LEON, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACION ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte. 29/95

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cerámicas Villamartín, S.A., con domicilio en Ctra. N-6, Km. 400 de Villamartín de la Abadía, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de estudio energético y proyecto básico técnico económico general de la instalación de autogeneración eléctrica a realizar en la empresa Cerámicas Arias Villamartín, S.A., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cerámicas Arias Villamartín, S.A., la instalación de autoabastecimiento energético para fábrica de ladrillos, cuyas principales características son las siguientes:

Motor diesel con sobrealimentación por turbosoplante de 815 CV. y generador de corriente alterna síncrono de 660 Kva. y 528 Kw. de potencia activa.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industrial, Energía y Minas, calle José Cantalapiedra, s/n., 47071, Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 7 de julio de 1995.—El Delegado Territorial.—P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Raimundo M. Torío Lorenzana.

7490

5.640 ptas.

RESOLUCION DE LA DELEGACION TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA DE LEON, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACION ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte. 73/93/6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, número 1, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento Red de Distribución en Baja Tensión, Líneas de A.T. a 15 Kv. y C.T. con dos transformadores de 50 y 100 Kva. cada uno en Corbón del Sil, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S.A., la instalación de R.B.T. líneas de A.T. y Centro de Transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva Red de Baja Tensión, que se realizará con cable trenzado tipo RZ 06/1 Kv., de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapada sobre fachadas.

Líneas de A.T. a 15 Kv. que partiendo de los apoyos 64 y 76 de la línea actual denominada "Matarrosa-Villablino", sobre dos apoyos metálicos cada una con 130 m. terminando en Corbón del Sil y 250 m. a Cediell, con dos transformadores de intemperie de 50 y 100 Kva. respectivamente.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle José Cantalapedra, s/n, 47071, Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León a 24 de mayo de 1995.—El Delegado Territorial.—P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Raimundo M. Torío Lorenzana.

5917

6.960 ptas.

* * *

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELÉCTRICA Y DECLARACION EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 83/95/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, número 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Benavides de Orbigo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea aérea a 15 Kv. entre la actual línea "Hospital-Benavides" y un Centro de Transformación intemperie sobre apoyo metálico de celosía de 100 KVA y con 35 metros de longitud.

e) Presupuesto: 611.519 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el ante proyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 25 de mayo de 1995.—El Delegado Territorial. P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Raimundo M. Torío Lorenzana.

5918

3.960 ptas.

* * *

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELÉCTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 88/95/6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., Delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: San Andrés del Rabanedo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea de 13,2/20 Kv. de 360 metros de longitud con conductor P3PFV 12/20 Kv. unipolar de aluminio de 240 mm.² de sección, desde la línea denominada "Circuito Crucero" en calle Peregrinos discurre por la calle La Presa, terminando en un Centro de Transformación interior de 2x630 Kva. en caseta y red de baja tensión subterránea con conductor RV 0,6/1Kv. de 150 mm.² de sección.

e) Presupuesto: 14.757.911 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el ante proyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 22 de mayo de 1995.—El Delegado Territorial. P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Raimundo M. Torío Lorenzana.

5919

4.200 ptas.

* * *

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELÉCTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 86/95/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea a 15 Kv. con conductor RHV 12/20 Kv. unipolar de 95 mm.² de sección de aluminio de 135 metros de longitud entre la línea existente en la avenida del Castillo y el nuevo Centro de Transformación en calle Renfe de 2x630 KVA interior.

e) Presupuesto: 5.551.973 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el ante proyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 18 de mayo de 1995.—El Delegado Territorial. P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Raimundo M. Torío Lorenzana.

5920

3.840 ptas.

* * *

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELÉCTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 74/95/6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octu-

bre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., Delegación de León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ardón.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea aérea a 20 Kv., derivada de la actual línea general ETD Onzonilla-Villamañán, con 904 metros de longitud sobre apoyos de hormigón con conductor LA-56 y aisladores E-70, terminando en un Centro de Transformación intemperie de 50 Kva.

e) Presupuesto: 2.457.496 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el ante proyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 23 de mayo de 1995.—El Delegado Territorial. P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Raimundo M. Torío Lorenzana.

5921

3.960 ptas.

* * *

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELÉCTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 85/95/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Grisuela del Páramo y Antoñanes del Páramo (Ayto. Bustillo del Páramo).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Electrificación de las localidades con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 Kv. de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapada sobre fachadas, así como adecuación del Centro de Transformación de Grisuela del Páramo, colocando autoválvulas, protecciones y puesta a tierra reglamentarias.

e) Presupuesto: 23.672.084 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el ante proyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 24 de mayo de 1995.—El Delegado Territorial. P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Raimundo M. Torío Lorenzana.

5922

4.460 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELÉCTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 28/95/6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., Delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Sahagún.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Reforma de subestación transformadora de reparto 45/20 KV, cambiando los parques de 45 y 20 KV. con doble alimentación a 45 KV. de transferencia automática con las protecciones y servicios auxiliares correspondientes.

e) Presupuesto: 47.268.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el ante proyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 24 de mayo de 1995.—El Delegado Territorial. P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Raimundo M. Torío Lorenzana.

5923

3.960 ptas.

* * *

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELÉCTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 84/95/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Rabanal de Luna (Ayto. Sena de Luna).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea aérea a 15 Kv. entre la existente Barrios de Luna-San Emiliano, conectando en el apoyo número 51 y terminando en un Centro de Transformación intemperie de 100 Kva. sobre apoyo metálico gabanizado de celosía. Se sustituirá, asimismo, el apoyo número 51 de entronque.

e) Presupuesto: 965.395 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el ante proyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 24 de mayo de 1995.—El Delegado Territorial. P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Raimundo M. Torío Lorenzana.

5924

4.200 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

E=A/24/2995/94/49-CL. (EF/cr)

Junta de Castilla y León

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

INFORMACION PUBLICA

CENTRAL HIDROELÉCTRICA "DE LA BOCANA DEL CASAR"

A los efectos previstos en el artículo 6.º del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo (BOE 22 de junio de 1985), se somete a información pública conjunta la petición de concesión, autorización y declaración de utilidad pública de un aprovechamiento hidroeléctrico cuyas características son:

Peticionario: "Isnor, S.A., CIF. A-24082042"

Domicilio: C/ Isidro Rueda, número 15 derecha, Ponferrada (León).

Objeto del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Cabo.

Caudal: 1.100 litros segundos.

Desnivel aprovechado: 355,25 m.

Potencia instalada: 3.140 KW.

Término municipal donde radican las obras: Castrillo de Cabrera.

Provincia: León.

Características de las obras del aprovechamiento: Las instalaciones que componen el aprovechamiento son las siguientes:

Azud de toma

La captación consiste en un azud de hormigón de gravedad y planta recta, con una aliviadero en su parte central de 21 m. de longitud, con una longitud total en coronación de 45 m. y una anchura de 2 m. altura de 7,75 m. sobre cimientos y cuya cota de coronación es de 1.365,25 m.s.n.m., con una escala de peces situada en su margen derecha, adosada al cajero de la misma.

En el estribo derecho sitúan la captación, con una compuesta de 0,80 m. de ancho pro 0,55 de altura, que sirve para regular la entrada de agua a la cámara de carga y para aislar la misma, dejando sin agua la conducción.

Cámara de carga

La cámara es un canal cubierto por rejilla trames, de 12 m. de longitud, 2 m. de anchura y 4 m. de profundidad, cuya misión es asegurar una correcta aportación de agua que permita el funcionamiento de la centra.

La solera es de obra de fábrica así como los muros de la misma de hormigón armado.

Conducción

De la cámara de carga, sale la tubería de derivación, discurriendo por la margen derecha, la cual será de chapa de acero galvanizada, de 750 m/m. de diámetro y espesor variable de 6 a 10 m/m.

Distinguen dos tramos, el primero la tubería funciona como derivación desde la cámara de carga hasta la cota 1.301 m.s.n.m., con una longitud de 3.240 m. la cual han previsto enterrada. El segundo tramo está formado por la tubería forzada y chimenea de equilibrio. La chimenea de equilibrio sube hasta la cota 1.399,50 m.s.n.m. y la conducción forzada baja hasta alcanzar la cota 1.012 m.s.n.m. en un tramo de 698 m. instalada al aire con apoyos cada 12 m.

Central

El edificio de la central lo sitúan en el margen derecha del río Cabo, aguas arriba de su confluencia con el Arroyo de la Cueva.

Es una nave rectangular de 18x9,50 m. de características constructiva similares a las cabañas existentes en la zona.

Dentro la central ubicarán la maquinaria generadora, el centro de transformación, centro de mandos y los servicios auxiliares.

Instalarán una turbina Peltón horizontal de dos inyectores de potencia 3.140 KW. y 750 r.p.m. El generador será síncrono trifásico de potencia aparente 2.996 KW., tensión 6.000 V., velocidad 500 r.p.m. y 50 Hz de frecuencia.

Transformador principal de 4.000 KVA tensión primaria 15 KV y tensión secundaria 6 KV. equipos de regulación oleohidráulico, equipo eléctrico de media tensión, aparallaje de mando, protección y acoplamiento.

La energía producida pro la central, entroncará a la red aérea de M.T. propiedad de FENOSA de 15 kV y una frecuencia de 50 Hz.

Bienes afectados

Para la realización de las obras, quedan afectados los siguientes bienes y su regulación de propietarios.

Propietario	Superficie m. ²	Tipo de Terreno
Doña Josefa Alvarez González	60	Inculto
Don Domingo Rodríguez González	210	Inculto
Don Aquilino Domínguez Taber	110	Inculto
Don Domingo Rodríguez González	95	Inculto
Don Eusebio Martínez González	462	Inculto
Don Rogelio Martínez Gonzáles	131	Inculto
Hros. de don Avelino González	148	Inculto
Doña Celestina Martínez González	327	Inculto
Don Belarmino Martínez González	288	Inculto
Don Aquilino Domínguez Tabara	170	Inculto
Hros. de don Francisco González	279	Inculto
Don Belarmino González González	218	Inculto
Don Pascual Domínguez Alvarez	305	Inculto
Doña Engracia González González	314	Inculto
Don Domingo Domínguez González	349	Inculto
Hros. de don Avelino González	156	Inculto
Don Domingo Domínguez González	349	Inculto
Comunal de Noceda	610	Inculto
Doña Baltasar Domínguez García	179	Inculto
Don Aquilino Domínguez Tabara	179	Inculto
Hros. de don Segundo Alvarez	532	Inculto
Don Domingo Rodríguez González	1.038	Inculto
Don Pascual Domínguez González	960	Inculto
Don Lauro González Vega	366	Inculto
Doña Celestina Martínez Vega	175	Inculto
MUP número 316 (noceda)	5.544	Monte Mixto
MUP número 318 (Noceda)	12.282	Monte Mixto
Doña Flora Domínguez Tabara	745	Inculto

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus alegaciones o reclamaciones durante el plazo indicado; en la Confederación Hidrográfica, Oficinas del Embalse de Barcena (Ponferrada), o en el Servicio Territorial de Economía de la Delegación Territorial de Economía de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León (Avda. Peregrinos, s/n), en donde estarán expuestos, en ambas oficinas, el expediente y proyecto para poder ser examinados.

Por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León. El Delegado Territorial. P.D. El Jefe del Servicio Territorial de

Economía, Raimundo M. Torío Lorenzana.—Por la Confederación Hidrográfica del Norte. El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

8010

16.800 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

—A Pejean Gráficas, S.C.L., para la apertura de establecimiento destinado a taller de artes gráficas, en la calle General Sanjurjo, 8. Armunia. Expte. 345/95.

León, 15 de julio de 1995.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

7652

1.480 ptas.

* * *

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a doña Virginia Cadenas Gundín, cuyo último domicilio conocido fue avenida Antibióticos, 50-3.º E, la providencia dictada por esta Alcaldía con fecha 3 de mayo de 1995, cuyo tenor literal es el siguiente:

Participo a Vd. que el Ilmo. señor Alcalde—Presidente de este Excmo. Ayuntamiento en el día de la fecha, ha dictado la siguiente:

Providencia.—En León a 3 de mayo de 1995.

Visto el expediente número 109/95, de establecimientos, promovido por doña Virginia Cadenas Gundín en solicitud de licencia de cambio de titularidad de licencia para la apertura de café-bar, en la calle La Vega 3, y visto igualmente el informe que al respecto ha sido emitido por el Servicio Municipal de Inspección, en el que se indica que el establecimiento de referencia ha sido cerrado, no ejerciéndose en el mismo la referida actividad, esta Alcaldía, considerando lo dispuesto en los artículos 84 y 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, ha resuelto:

Unico: Otorgar a doña Virginia Cadenas Gundín, el preceptivo trámite de audiencia y vista en el expediente, con carácter previo su resolución, a fin de que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al del recibo de la correspondiente notificación, pueda alegar y presentar por escrito cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes en defensa de su derecho, manifestando su intención de desistir de la tramitación del expediente de licencia de cambio de titularidad de licencia de apertura, significándole que, de no aducir alegación alguna en el plazo indicado, o si de las manifestadas no se dedujera una distinta consideración de los hechos, por esta Alcaldía se procederá, una vez transcurridos tres meses, a la declaración de caducidad del procedimiento con archivo de las actuaciones, habida cuenta que el mismo se encuentra paralizado por causa que le es imputable.

Así lo acordó, mando y firma el Ilmo. señor Alcalde, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la resolución que antecede, por

ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno. No obstante, podrá Vd. interponer los que estime pertinentes.

León, 14 de julio de 1995.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

7653

5.400 ptas.

* * *

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a don Ashwin Gajanan Rajé, cuyo último domicilio conocido fue calle Santa Clara, 2-3.º D, la providencia dictada por esta Alcaldía con fecha 5 de junio de 1995, cuyo tenor literal es el siguiente:

Participo a Vd. que el Ilmo. señor Alcalde—Presidente de este Excmo. Ayuntamiento en el día de la fecha, ha dictado la siguiente:

Providencia.—En León a 5 de junio de 1995.

Visto el expediente número 584/94, de establecimientos, promovido por don Ashwin Gajanan Rajé en solicitud de licencia para la apertura de comercio textil en la avenida José Antonio, 16, y visto igualmente el informe que al respecto ha sido emitido por el Servicio Municipal de Inspección, en el que se indica que el establecimiento de referencia ha sido cerrado, no ejerciéndose en el mismo la referida actividad, esta Alcaldía, considerando lo dispuesto en los artículos 84 y 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, ha resuelto:

Unico: Otorgar a don Ashwin Gajanan Rajé, el preceptivo trámite de audiencia y vista en el expediente, con carácter previo su resolución, a fin de que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al del recibo de la correspondiente notificación, pueda alegar y presentar por escrito cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes en defensa de su derecho, manifestando su intención de desistir de la tramitación del expediente de licencia de apertura, significándole que, de no aducir alegación alguna en el plazo indicado, o si de las manifestadas no se dedujera una distinta consideración de los hechos, por esta Alcaldía se procederá, una vez transcurridos tres meses, a la declaración de caducidad del procedimiento con archivo de las actuaciones, habida cuenta que el mismo se encuentra paralizado por causa que le es imputable.

Así lo acordó, mando y firma el Ilmo. señor Alcalde, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la resolución que antecede, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno. No obstante, podrá Vd. interponer los que estime pertinentes.

León, 14 de julio de 1995.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

7654

5.280 ptas.

* * *

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a doña M.ª del Carmen Jalón Astiárraga, cuyo último domicilio conocido fue avenida República Argentina, 37-2.º, el Decreto dictado por esta Alcaldía con fecha 20 de junio de 1995, cuyo tenor literal es el siguiente:

En León a 20 de junio de 1995.

Visto el expediente número 389/93, de establecimientos, promovido por doña María del Carmen Jalón Astiárraga solicitando licencia para el cambio de titularidad de la licencia de apertura de establecimiento destinado a bazar en la calle Julio del Campo, 13, así como para variar la actividad del mismo a venta de confección, y

Resultando: Que, por virtud de Decreto de la Alcaldía de 9 de febrero de 1994, se otorgó al interesado la licencia para la apertura del local de referencia, haciéndole saber que la licencia se considera caducada si transcurridos tres meses desde su concesión no hubiera sido retirada y abonadas las tasas correspondientes.

Resultando: Que, por virtud de acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de abril de 1994, se otorgó a la interesada fraccionamiento de la cantidad adeudada en concepto de tasa, resultando acreditado que en los plazos otorgados únicamente se ha efectuado el ingreso correspondiente al primer pago, adeudando la cantidad de ciento sesenta mil ochocientos trece pesetas (160.813 pesetas), más intereses de demora.

Resultando: Que, resulta acreditado en el expediente que por la interesada no se ha procedido a la retirada de la licencia ni al abono de las cantidades adeudadas en concepto de tasa en los plazos a este efecto concedidos, así como que en el local no se ejerce la actividad autorizada, según informa el Servicio Municipal de Inspección, de fecha 7 de abril del actual.

Considerando: Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza Reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos, la referida licencia se encuentra caducada, por haber transcurrido más de tres meses desde la notificación de su concesión, sin haberse retirado el documento justificativo de la misma ni hecho efectivo el pago de la tasa devengada.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, ha resuelto:

1.º-Declarar la caducidad de la licencia otorgada a doña María del Carmen Jalón Astiárraga para el cambio de titularidad de la licencia de apertura de local destinado a bazar en la calle Julio del Campo, 13, así como variar la actividad a venta de confección.

2.º-Expedir certificación de descubierto a fin de que por el Servicio Municipal de Recaudación se inicien los trámites conducentes al cobro de las cantidades adeudadas por vía ejecutiva o de apremio, con los recargos que resulten de aplicación.

3.º-Proceder, sin más trámites, al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. señor Alcalde, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento, notificación y efectos consiguientes, significándole que contra lo dispuesto en este Decreto, por poner fin a la vía administrativa, podrá Vd. entablar recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, sin perjuicio de poder utilizar también cualquier otro recurso que crea conveniente.

León, 14 de julio de 1995.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

7655

7.440 ptas.

* * *

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a don Juan Carlos Luengo Iglesias-Premier Fotografía, cuyo último domicilio conocido fue avenida 18 de Julio, 61, el Decreto dictado por esta Alcaldía con fecha 17 de junio de 1995, cuyo tenor literal es el siguiente:

En León a 17 de junio de 1995.

Visto el expediente número 1.503/93, V.O. de establecimientos, a nombre de don Juan Carlos Luengo Iglesias-Premier Fotografía, solicitando autorización para la apertura de establecimiento destinado a venta fotográfica en la calle Reneva, 32, y

Resultando: Que, por virtud de Decreto de la Alcaldía de 13 de septiembre de 1994, se otorgó al interesado la autorización solicitada, haciéndole saber que la licencia se considera caducada

si transcurridos tres meses desde su concesión no hubiera sido retirada y abonadas las tasas correspondientes.

Resultando: Que, resulta acreditado en el expediente que por el interesado no se ha procedido a la retirada de la licencia ni al abono de las cantidades adeudadas en concepto de tasa en los plazos a este efecto concedidos, así como que el local se encuentra cerrado y sin actividad, tal como se informa por el Servicio Municipal de Inspección, de fecha 30 de mayo de 1995.

Considerando: Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza Reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos, la referida licencia se encuentra caducada, por haber transcurrido más de tres meses desde la notificación de su concesión, sin haberse retirado el documento justificativo de la misma ni hecho efectivo el pago de la tasa devengada.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, ha resuelto:

1.º-Declarar la caducidad de la licencia otorgada a don Juan Carlos Luengo Iglesias-Premier Fotografía para la apertura de establecimiento destinado a venta fotográfica en la calle Reneva, 32.

2.º-Expedir certificación de descubierto a fin de que por el Servicio Municipal de Recaudación se inicien los trámites conducentes al cobro de las cantidades adeudadas por vía ejecutiva o de apremio, con los recargos que resulten de aplicación.

3.º-Proceder, sin más trámites, al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. señor Alcalde, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento, notificación, y efectos consiguientes, significándole que contra lo dispuesto en este Decreto, por poner fin a la vía administrativa, podrá Vd. entablar recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, sin perjuicio de poder utilizar también cualquier otro recurso que crea conveniente.

León, 14 de julio de 1995.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

7656

6.480 ptas.

* * *

CEDULA DE NOTIFICACION DE EMBARGO

En el expediente ejecutivo de apremio, que se instruye en esta Recaudación con el número 139/95, contra don Daniel y doña María Teresa Alonso Rodríguez, se ha dictado por el señor Recaudador en fecha 21 de julio de 1995, la siguiente:

"Diligencia de embargo de bienes inmuebles: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio, solidariamente, contra los deudores a esta Hacienda Municipal don Daniel y doña María Teresa Alonso Rodríguez, por débitos por los conceptos y ejercicios de IBI Urbana, 1991, 1992, 1994 y 1995, siendo el importe por principal de 833.989 pesetas, 166.798 pesetas del recargo de apremio y 500.000 pesetas presupuestadas para gastos, costas e intereses de demora, a resultas, lo que hace un total conjunto de 1.500.787 pesetas, y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes, o en su caso, no conocerse, acuerdo embargar y embargo el inmueble de la titularidad de los citados deudores, que se indica:

Urbana.-Finca formada por dos casas, independientes una de otra, cada cual con la medida superficial de noventa y ocho metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados, y ambas compuestas de planta de semi-sótanos, entresuelo, principal, segunda, tercera y cuarta. Una con fachada en recta de diez metros a la calle del Conde Guillén y la otra con fachada en recta también de diez metros a la calle de Villabenavente, orientada aproximada-

mente al Este, siendo los otros linderos: por la derecha entrando, así bien de esta última calle, Norte aproximado, línea quebrada integrada por dos rectas, una de la Este a Oeste, de once metros sesenta centímetros, separada de la finca de don Horacio Burón Olmo, y la otra, de once metros noventa centímetros, divisoria con el resto del solar, de don Heliodoro González García; y en la izquierda entrando, Sur, con porción de la finca de la que se segrega la de este número y que se reserva para sí don Mariano González Flórez, en línea quebrada por dos rectas, una la de Este a Oeste, de siete metros sesenta y cinco centímetros, y la otra, de siete metros sesenta y cinco centímetros también, teniendo estas dos últimas líneas el carácter de medianeras para las fincas que separan.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León, a favor de Don Daniel y doña María Teresa Alonso Rodríguez, por mitad y proindiviso, al tomo 798, libro 110 de León, finca número 6.783, folio 196, inscripción 1.ª.

Del presente embargo, se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, por los conceptos, ejercicios e importes reseñados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la presente diligencia de embargo a los deudores, en su caso, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, si los hubiere, requiriéndolos para que hagan entrega de los títulos de propiedad. Expídase según previene el artículo 125 de dicho Reglamento, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad y, llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente al señor Tesorero Municipal para que autorice la subasta pública (artículo 145 del RGR).

Y no habiendo sido posible la práctica de la notificación de la anterior diligencia a los deudores y en su caso a sus cónyuges, por resultar desconocidos en los domicilios que figuran en los documentos tributarios y desconocérselos otros, se les notifica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, a través de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, y su exposición pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, con las siguientes advertencias:

1.ª—Que según previene el artículo 124.1f) del Reglamento General de Recaudación, se tomará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor de este Excmo. Ayuntamiento.

2.ª—Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124.2 del citado Reglamento, se les requiere para que hagan entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad en el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, indicándoles, que de no entregarlos serán suplidos a su costa, mediante certificación del Sr. Registrador, a tenor de lo dispuesto en el artículo 140.2 del referido texto.

3.ª—Que contra el presente acto notificado, pueden interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes. Transcurridos tres meses sin que reciba notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año que señala el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, comunicándolo previamente a este Ayuntamiento (art. 110.3 de la Ley 30/1992). Podrá, no obstante, interponer el recurso que estime pertinente.

León, 21 de julio de 1995.—El Recaudador (ilegible).

7666

11.040 ptas.

RIELLO

Por resolución de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 1995, se nombró Tenientes de Alcalde a los siguientes señores:

Primer Teniente de Alcalde: Don Ricardo Alvarez Llamas.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Alfredo del Pozo Fuertes.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del ROFRJ.

Riello, 19 de julio de 1995.—El Alcalde (ilegible).

7639

240 ptas.

BENAVIDES

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se hace público que por acuerdo del Pleno Municipal, adoptado en sesión celebrada el día 27 de junio de 1995, se ha creado la Comisión de Gobierno integrada por los miembros de la Corporación don Alfredo Carbajo Guerra, don José M.ª Martínez Olivera y doña Manuela González García, delegándose por el Pleno en dicha Comisión las facultades de contratación de obras, servicios y suministros de un importe inferior a seis millones de pesetas, así como la contratación referente a la prestación de servicios de mantenimiento de los diferentes servicios municipales.

Asimismo se hace público que por Decreto de 27 de junio de 1995, la señora Alcaldesa ha procedido a nombrar como Tenientes de Alcalde a los miembros de la Corporación que a continuación se señalan, confiriendo las delegaciones que seguidamente se detallan.

Tenientes de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: Don Alfredo Carbajo Guerra.

Segundo Teniente de Alcalde: Doña Manuela González García.

Delegaciones:

Delegación de Juventud y Fiestas: Don José M.ª Martínez Olivera.

Delegación de Deportes e Instalaciones Deportivas: Don José M.ª Martínez Olivera.

Delegación de Cultura: Doña Manuela González García.

Delegación de Medio Ambiente y Zonas Verdes: Doña Manuela González García.

Delegación de Obras y Urbanismo: Don Alfredo Carbajo Guerra.

Delegación de Aguas y Alcantarillado: Don Alfredo Carbajo Guerra.

Delegación de Alumbrado Público: Don José M.ª Martínez Olivera.

Delegación del Cementerio: Don Alfredo Carbajo Guerra.

Reservándose para sí misma las de Personal y Régimen Interior y Hacienda.

Delegaciones especiales de los servicios municipales con que cuenta el Ayuntamiento en las localidades de Antoñán del Valle a don Eugenio González Pérez, de Quintanilla del Monte a don Felipe Alvarez Peláez y en Quintanilla del Valle y Vega de Antoñán a don Julio García Cuevas.

Todas las Delegaciones tienen el carácter de genéricas para cada una de las Areas o Servicios que comprenden, abarcando tanto la facultad de dirigir los Servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Benavides de Orbigo, 14 de julio de 1995.—La Alcaldesa (ilegible).

7640

1.530 ptas.

LA BAÑEZA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 44.2 del ROF, se pone en conocimiento del público en general que se han dictado varias resoluciones, por parte de esta Alcaldía, cuya parte dispositiva es, esencialmente, la siguiente:

Decreto número 1 de 28 de junio de 1995.—Composición de la Comisión de Gobierno.

Primero.—Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno a los siguientes Concejales:

- Doña Olga María Cavero Pérez.
- Doña Daniela Fernández González.
- Don Valentín Echevarría Santamaría.
- Don Domingo Rebordinos López.
- Don Santiago Gaspar Alonso.

Segundo.—Delegar en la Comisión de Gobierno como Órgano Colegiado, las siguientes atribuciones:

- a) Otorgamiento de licencias urbanísticas de Obra Mayor.
- b) La organización de los Servicios Administrativos.
- c) La contratación y concesión de obras, servicios y suministros que siendo de cuantía superior al 2% de los recursos ordinarios del presupuesto anual y del límite general para la utilización del procedimiento negociado, sean de menos de un año de duración y no precisen crédito superior al consignado en el presupuesto corriente (art. 21.1 LRBRL y 24 TRRL).
- d) La aprobación de los proyectos técnicos de las obras y servicios cuya contratación corresponda a esta Comisión.

Decreto número 2 de 28 de junio de 1995.—Nombramiento de los Tenientes de Alcalde.

Primero.—Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes miembros de la Comisión de Gobierno:

- Doña Olga María Cavero Pérez, Primer Teniente de Alcalde.
- Doña Daniela Fernández González, Segundo Teniente de Alcalde.
- Don Valentín Echevarría Santamaría, Tercer Teniente de Alcalde.
- Don Domingo Rebordinos López, Cuarto Teniente de Alcalde.

Don Santiago Gaspar Alonso, Quinto Teniente de Alcalde.

Segundo.—Los nombrados y por el orden designado arriba, me sustituirán en la totalidad de funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis funciones, así como también en los supuestos de vacante hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Decreto número 3 de 28 de junio de 1995.

Delegaciones conferidas. Sin facultades resolutorias.

Primero.—Delegar en la Primera Teniente de Alcalde y miembro de la Comisión de Gobierno, doña Olga María Cavero Pérez, en el área de Educación, Cultura, Sanidad y Consumo.

Segundo.—Delegar en la Segunda Teniente de Alcalde y miembro de la Comisión de Gobierno, Doña Daniela Fernández González, en el área de Tráficos, Mercados y Ferias.

Tercero.—Delegar en el Tercer Teniente de Alcalde y miembro de la Comisión de Gobierno, don Valentín Echevarría Santamaría, en el área de Hacienda, Rentas y Presupuesto.

Cuarto.—Delegar en el Cuarto Teniente de Alcalde y miembro de la Comisión de Gobierno, don Domingo Rebordinos López, en el área de Medio Ambiente y Jardines.

Quinto.—Delegar en el Quinto Teniente de Alcalde y miembro de la Comisión de Gobierno, don Santiago Gaspar Alonso, en el área de Urbanismo, Obras y Servicios.

Sexto.—Delegar en el Concejales don Vicente Gallego Arandilla, en el área de Servicios Sociales, incluido el Servicio de Ayuda a domicilio.

Séptimo.—Delegar en el Concejales don Tomás Limeres Alvarez, en el área de Juventud, Deportes y Fiestas.

Octavo.—Delegar en el Concejales don Moisés Martínez Cartón, en el área de Matadero, Piscinas y Cementerio.

La Bañeza, 14 de julio de 1995.—El Alcalde, Santiago Sevilla Miguélez.

7642 4.080 ptas.

POBLADURA DE PELAYO GARCIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público, que por resolución de esta Alcaldía, se han nombrado Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde, don Javier Ugidos Ferreros.

Segundo Teniente de Alcalde, don Luis Fernández Valera.

Pobladora de Pelayo García, 17 de julio de 1995.—El Alcalde (ilegible).

7643 300 ptas.

VEGACERVERA

Formuladas, rendidas y dictaminadas las cuentas anuales de los años 1992, 93 y 94, se encuentran expuestas al público en la Secretaría Municipal, por un plazo de quince días y ocho más, al objeto de que los interesados puedan examinarlas y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Vegacervera, 15 de julio de 1995.—El Alcalde, Luis Rodríguez Aller.

* * *

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 24 de junio de 1995, se han designado los siguientes Tenientes de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: Don Fernando López Francisco.

Segundo Teniente de Alcalde: Doña María Concepción Lorenzana González.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 46.1 del R.O.F. aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre.

Vegacervera, 15 de julio de 1995.—El Alcalde, Luis Rodríguez Aller.

* * *

Por don José Gómez Moreno se ha solicitado licencia de actividad para la apertura de bar-restaurante denominado El Otero, con tienda de exposición y venta de productos autóctonos (embutidos, quesos y otros), en la localidad de Valporquero de Torío.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar alegaciones o reclamaciones en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vegacervera, 15 de julio de 1995.—El Alcalde (ilegible).

7645 2.020 ptas.

SANTA MARIA DEL PARAMO

Por esta Alcaldía se han dictado las siguientes resoluciones, que copiadas literalmente en su parte dispositiva dicen:

De conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 21.3, 23.4, de la Ley 7/85, de 2 de abril, así como los artículos 43, 44 y 45 del ROF, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, dispongo:

1.º-Conferir las siguientes delegaciones de esta Alcaldía, en los Concejales, para las materias y con las facultades que las normas vigentes atribuyen a esta Alcaldía como delegables:

-En materia de abastecimiento y saneamiento de agua: Doña María del Carmen Vázquez Prieto.

-En materia de deportes: Don Hipólito Caballero Royano.

-En materia de piscinas: Doña María del Carmen Montiel Lagarejo.

Estas delegaciones comprenden las facultades de dirección interna y gestión, pudiendo el Concejal delegado formular la correspondiente propuesta de resolución a los órganos ejecutivos competentes.

2.º-Las presentes delegaciones surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha de esta Resolución, hasta el día que por renuncia, resolución de la Alcaldía, extinción del mandato y otro motivo se produzca el cese.

* * *

DELEGACION DE ATRIBUCIONES DEL ALCALDE EN LA COMISION DE GOBIERNO

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículo 43 del ROF, he resuelto:

1.º-Delegar en la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones, y sin perjuicio de las que, en su caso, le sean delegadas por el Pleno:

a) La concesión de licencias de obras en general, y las licencias de actividad y de apertura de establecimientos fabriles, industriales, comerciales o de cualquier otra índole.

b) Disponer gastos dentro de los límites de la competencia de la Alcaldía, aprobar facturas que correspondan al desarrollo normal de la gestión económica conforme al presupuesto aprobado y sus bases de ejecución.

c) La contratación y concesión de obras, servicios y suministros cuya cuantía no exceda del 5% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni del 50% del límite general aplicable a la contratación directa.

d) La aprobación de la liquidación del presupuesto anual a que se refieren los artículos 172, 173 y 174 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

e) El nombramiento de funcionarios en virtud de oposición, concurso-oposición y concurso, así como la concesión de las demás situaciones administrativas de los mismos.

f) La contratación y despido del personal laboral al servicio de la Corporación y asignación a los distintos puestos de trabajo previstos como laborales con arreglo a la plantilla de personal debidamente aprobada por el Pleno.

g) Organizar los servicios de Recaudación y Tesorería, sin perjuicio de la facultad del Pleno en cuanto a la aprobación de la forma de gestión de estos servicios.

h) La resolución de los recursos interpuestos contra los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno en ejercicio de las atribuciones delegadas.

2.º-Las atribuciones objeto de delegación podrán ser revocadas en cualquier momento por el Alcalde-Presidente de la Corporación, avocando para sí el ejercicio de las mismas, con carácter singular o genérico.

Santa María del Páramo, 17 de julio de 1995.-El Alcalde, Ramón Ferrero Rodríguez.

7646

1.950 ptas.

OSEJA DE SAJAMBRE

Por resolución de la Alcaldía de fecha 12 de julio de 1995, han sido nombrados con arreglo al orden que se indica, a los Tenientes de Alcalde siguientes:

1.-Doña Juana Pérez Pérez.

2.-Don José Pascual Fernández Alvarez.

Lo que se hace público a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre.

Oseja de Sajambre, 18 de julio de 1995.-El Alcalde (Virgilio Díaz Vega.

7647

330 ptas.

* * *

Una vez actualizados por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio de 1995, comprensivo de los bienes de naturaleza urbana y rústica, éstos se encuentran expuestos al público en Secretaría Municipal del Ayuntamiento, a efectos, en su caso, de presentación de las reclamaciones que se consideren oportunas, ello a tenor y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 77 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Oseja de Sajambre, 17 de julio de 1995.-El Alcalde, Virgilio Díaz Vega.

7648

360 ptas.

BOÑAR

Por este Ayuntamiento, en sesión plenaria de 17 de julio de 1995, se procedió a la adjudicación definitiva del contrato de obras de "Pavimentación de calles en el Barrio de las Eras de Boñar" a la empresa Asfaltos Vidal Ferrero, S.L., por el precio de 13.440.000 pesetas, tras culminarse el proceso selectivo por el sistema de subasta.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 94-2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Boñar, 19 de julio de 1995.-La Alcaldesa (ilegible).

7649

330 ptas.

CARROCERA

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día 19 de julio de 1995, el proyecto técnico de la obra de "Ampliación y Mejora del abastecimiento de agua en varios núcleos del municipio", redactado por el señor Ingeniero de Caminos, don Daniel González Rojo y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 4.400.000 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que procedan, durante el plazo de quince días.

Carrocera, 19 de julio de 1995.-El Alcalde (ilegible).

* * *

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 19 de julio de 1995, el proyecto técnico de la obra de "Construcción de aceras y paso salvacunas en el barrio de las antiguas casas mineros de La Magdalena", redactado por el señor Ingeniero de Caminos, don Daniel González Rojo y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 4.748.671 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que procedan, durante el plazo de quince días.

Carrocera, 19 de julio de 1995.-El Alcalde (ilegible).

7650

660 ptas.

VILLAORNATE Y CASTRO

Aprobados por la Corporación Municipal los Padrones Fiscales, para el ejercicio 1995, de los siguientes conceptos:

Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, abastecimiento de agua potable, recogida de basura, alcantarillado, tránsito de ganado, canalones y pastos, se expone al público a efectos de examen y reclamaciones, por espacio de quince días hábiles en las oficinas municipales.

Villaornate, 17 de julio de 1995.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado por la Corporación Municipal el proyecto técnico de la obra de "Pavimentación de calles en Villaornate, 9.ª fase", redactado por el señor Arquitecto don Manuel Velasco Regil y cuyo presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de 7.000.000 de pesetas, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, de no producirse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Villaornate, 17 de julio de 1995.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado por la Corporación Municipal el proyecto técnico de la obra de "Pavimentación de calles en Villaornate, 10.ª fase", redactado por el señor Arquitecto don Manuel Velasco Regil y cuyo presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de 4.000.000 pesetas, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, de no producirse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Villaornate, 17 de julio de 1995.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de julio de 1995, acordó solicitar a Caja España un aval bancario por importe de 3.500.000 pesetas a fin de garantizar ante la Excm. Diputación de León el pago de la aportación municipal a la obra de "Pavimentación de calles en Villaornate, 9.ª fase" incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios municipales para 1995.

Lo que se hace público por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Villaornate, 17 de julio de 1995.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento aprobó el proyecto de contratación de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, con las siguientes características:

Finalidad: Financiación parcial de la obra de "Depósito elevado en Castrofuerte".

Cantidad: 1.750.000 pesetas.

Gastos de administración: 267.028 pesetas.

Garantías: Las especificadas en la base 4.ª del proyecto de contrato.

El proyecto de contrato, junto con el expediente, permanecerá expuesto al público por espacio de 15 días hábiles para que cuantas personas se consideren con derecho a ello, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaornate y Castro, 17 de julio de 1995.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto municipal para el ejercicio de 1995, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán

reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Villaornate, 17 de julio de 1995.—El Alcalde (ilegible).

7651

2.040 ptas.

FOLGOSO DE LA RIBERA

Por doña Ascensión Fernández Horcas se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de apertura de establecimiento destinado a mesón bar, en edificio ubicado en la margen izquierda de la carretera LE-461, Km. 8, Hm. 5, término de Folgoso de la Ribera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en relación con el 37.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se somete a información pública por término de quince días, contados a partir el siguiente al que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de formulación de reclamaciones y alegaciones por quien lo crea conveniente.

Folgoso de la Ribera, 10 de julio de 1995.—El Alcalde (ilegible).

7660

2.040 ptas.

VALDERAS

Por doña Teodora García Azabal, se ha solicitado en estas oficinas municipales, el cambio de titularidad de la licencia que en su día se otorgó para la actividad de bar, categoría especial, a favor de doña María Luisa Maestro Gallego, sito en la calle Correales, número 13, de este municipio, a favor de la solicitante.

Lo que se hace público por espacio de 15 días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente a fin de que se puedan presentar las reclamaciones oportunas.

Valderas, 19 de julio de 1995.—El Alcalde (ilegible).

7661

1.200 ptas.

TORAL DE LOS GUZMANES

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 26 de junio de 1995, dictada en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 21.2 de la LRBRL, se acuerda efectuar los siguientes nombramientos de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento:

—Primer Teniente de Alcalde: Don Miguel Giganto Rozada.

—Segundo Teniente de Alcalde: Don Demetrio Gutiérrez Garzo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del ROF.

Toral de los Guzmanes, 5 de julio de 1995.—El Alcalde, Enrique Pardo Asensio.

7662

360 ptas.

LAGUNA DE NEGRILLOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44.2 y 47.2 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, se hace público que esta Alcaldía, mediante Decreto de fecha 31 de julio de 1995, ha dispuesto que durante su ausencia del municipio los días 1 al 15 de agosto de 1995, ambos inclusive, le sustituya en la totalidad de sus funciones atribuidas a la misma por las disposiciones vigentes

y con el alcance y condiciones previstas en las mismas, el Concejal de este Ayuntamiento, Primer Teniente de Alcalde, don Ambrosio Fernández Martínez.

Laguna de Negrillos, 31 de julio de 1995.—El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.

7991

360 ptas.

REGUERAS DE ARRIBA

Quedan a disposición del público por espacio de quince días los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana, a efectos de la presentación por los interesados que lo estimen pertinente de recurso de reposición ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria Provincial en el plazo de quince días o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Regueras de Arriba, 14 de julio de 1995.—El Alcalde, Aurelino Pérez Martínez.

7644

330 ptas.

* * *

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de julio del actual el proyecto técnico de la obra de "Pavimentación de calles en Regueras de Abajo", redactado por don José Carlos López Sevilla y cuyo importe asciende a la cantidad de 4.500.000 pesetas, se expone al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones. De no presentarse ninguna en el plazo citado, el acuerdo de aprobación se entenderá automáticamente elevado a definitivo.

Regueras de Arriba, 31 de julio de 1995.—El Alcalde, Aurelino Pérez Martínez.

7989

330 ptas.

* * *

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión de fecha 28 de julio de 1995, acordó solicitar un aval bancario de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, cuyas características son las siguientes:

Importe: 2.250.000 pesetas.

Corretaje: Tres por mil.

Comisión trimestral: Seis por mil.

Finalidad: Garantizar ante la Diputación Provincial el pago de la aportación municipal para la ejecución de la obra de "Pavimentación de calles en Regueras de Abajo", incluida en los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de 1995.

El referido acuerdo, junto con el resto del expediente, quedan de manifiesto al público, por espacio de quince días a efectos de la presentación de reclamaciones, de no presentarse ninguna, el acuerdo se entenderá automáticamente elevado a definitivo.

Regueras de Arriba, 31 de julio de 1995.—El Alcalde, Aurelino Pérez Martínez.

7988

570 ptas.

* * *

Aprobado en sesión del Pleno de fecha 28 de julio del actual, el expediente de modificación de créditos número 1/1995, dentro del vigente presupuesto, se expone al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones. De no presentarse ninguna reclamación, el acuerdo de aprobación se entenderá elevado automáticamente a definitivo.

Regueras de Arriba, 31 de julio de 1995.—El Alcalde, Aurelino Pérez Martínez.

7987

270 ptas.

CASTRILLO DE CABRERA

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de mayo de 1995, acordó solicitar de Banco Español de Crédito la formalización de un aval para garantizar ante la Excma. Diputación la aportación de este Ayuntamiento a la obra de "Renovación abastecimiento de agua en el municipio de Castrillo (n.º 217).

Las características principales son las siguientes:

a) Importe del aval: 5.000.000 de pesetas.

b) Plazo: Hasta que la Diputación autorice su cancelación.

c) Gastos: 0,50 por 100 trimestral, más los impuestos y gastos correspondientes para su formalización.

El acuerdo, adoptado con el quórum que fija el artículo 47.3 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, junto con el expediente, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 8 días hábiles por haber sido declarada la urgencia para la tramitación de este expediente.

Castrillo de Cabrera, 31 de julio de 1995.—El Alcalde (ilegible).

7984

570 ptas.

PALACIOS DE LA VALDUERNA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, para conocimiento y efectos se publica, según anexo, la imposición y Ordenanza Reguladora de Tributos Locales, que ha sido aprobada de forma definitiva por este Ayuntamiento en sesión de 13 de julio de 1995.

Contra el acuerdo y Ordenanza podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Valladolid en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto.

Palacios de la Valduerna, 19 de julio de 1995.—El Alcalde, Felipe Pérez Pollán.

* * *

TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL (MODIFICACION Y AMPLIACION)

ORDENANZA REGULADORA

Artículo 1.—Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa de Cementerio Municipal, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2.—Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los Servicios del Cementerio Municipal, tales como asignación de espacio para enterramientos, permisos de construcción de panteones o sepulturas, ocupación de los mismos, reducción, incineración, movimiento de lápidas, colocación de lápidas, verjas y adornos, conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

Artículo 3.—Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida (158).

Artículo 4.—Responsable (159).

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.—Exenciones subjetivas.

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

a) Los enterramientos de los asilados procedentes de la Beneficencia. Siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.

b) Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.

c) Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúen en la fosa común.

Artículo 6.º—Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Epígrafe 1.º Asignación de sepulturas, nichos y columbarios.

—Sepulturas temporales:

Por cada cuerpo: 50 años. 35.000 pesetas.

—Nichos temporales:

50 años. 35.000 pesetas.

Artículo 7.º—Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquéllos.

Artículo 8.º—Declaración, liquidación e ingreso.

1. Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

La solicitud de permiso para construcción de mausoleos y panteones irá acompañada del correspondiente proyecto y memoria, autorizados por facultativo competente.

2. Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada, una vez que haya sido prestado dicho servicio, para su ingreso directo en las Arcas Municipales en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 9.º—Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final:

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 13 de julio de 1995, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Ordenanza.—Tema constructivo

1.—Altura fija sobre el nivel del suelo: 25 cm.

2.—Cierres laterales sobre el perímetro existente exterior máximo 4 cm.

3.—Vuelos obligados: 3 cm. en todo su perímetro.

4.—Se permiten cabeceras de 1 m. máximo desde el nivel del suelo dentro de la superficie de la sepultura.

5.—La cabecera se entenderá como la parte opuesta a la de los pasillos de servicio.

6.—Las cabeceras no tendrán más de 30 cm. de largo desde el extremo de la sepultura.

7663

3.180 ptas.

ZOTES DEL PARAMO

Remitido por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de la Gerencia Territorial de León, los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana para el ejercicio de 1995, los mismos quedan a disposición del público en las oficinas municipales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Zotes del Páramo, 27 de junio de 1995.—El Alcalde, M.ª Carmen Quiñones.

7515

300 ptas.

CUBILLOS DEL SIL

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 7 de junio de 1995, el pliego de cláusulas administrativas que han de regir la contratación directa de las obras de "Refuerzo firme acceso a Fresno desde carretera C-631", se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Cubillos del Sil, 14 de julio de 1995.—El Alcalde, Blas Ramón Andrés.

7516

360 ptas.

MOLINASECA

Por don Florentino García Ojeda, en representación de Sidrerías del Bierzo, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bodega-mesón, sita en la calle Real, número 29, de Molinaseca.

Lo que se expone al público por espacio de quince días en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Molinaseca, 14 de julio de 1995.—El Alcalde (ilegible).

7517

1.560 ptas.

CAMPAZAS

Por esta Alcaldía mediante resolución de fecha 5 de julio de 1995 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, he nombrado Teniente de Alcalde al Concejal siguiente:

—Don Leoncio Jáñez Fernández.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Campazas, 12 de julio de 1995.—El Alcalde (ilegible).

7519

330 ptas.

LA ROBLA

Doña Elvira Rodríguez García y don Oscar Alvarez Domínguez, con DNI 9.791.986-N y 9.795.259-L, respectivamente, solicitan licencia para la actividad de bar "La Ruta", en el local ubicado en La Robla, calle Alcalde José Benjamín Villalobos, número 1, bajo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de las Cortes de

Castilla y León y el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos aprobado por R.D. 2.816/82, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los afectados de algún modo puedan formular en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes.

La Robla, 6 de julio de 1995.—El Alcalde, Emilio Sierra García.

7520

1.920 ptas.

CEBRONES DEL RIO

Don Miguel Calderón Rodríguez, en representación de Graveras Calderón, ha solicitado licencia municipal para la actividad de almacenamiento de espumas de la Azucarera de La Bañeza, que será emplazada en el término municipal de Cebrones del Río.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º 1. de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cebrones del Río, 11 de julio de 1995.—El Alcalde, Pedro Gallego Prieto.

7522

2.280 ptas.

SANTA COLOMBA DE SOMOZA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 1995, entre otros asuntos, acordó adjudicar definitivamente la obra denominada "Pavimentación de calle Mayor en Santa Colomba de Somoza, a la empresa Comufle, S.L., por ser la proposición económica más ventajosa.

Lo que se publica en cumplimiento de lo previsto en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Santa Colomba de Somoza, 12 de julio de 1995.—La Alcaldesa, Argentina Huerga Sáez.

7523

330 ptas.

IZAGRE

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 20 de junio de 1995, se ha acordado designar Teniente de Alcalde de este municipio al Concejal de este Ayuntamiento don Angel Garrido Ruano, quien sustituirá al Alcalde, en caso de ausencia, enfermedad u otras causas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44.2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Izagre a 12 de julio de 1995.—El Alcalde, Miguel Santervás Paniagua.

7525

330 ptas.

VILLAMORATIEL DE LAS MATAS

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 21 de junio de 1995, se ha efectuado el nombramiento de Teniente de Alcalde único de este Ayuntamiento a don Lucinio García González.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2568/1986.

Villamoratiel de las Matas, 29 de junio de 1995.—El Alcalde (ilegible).

7526

270 ptas.

VILLAREJO DE ORBIGO

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 29 de julio de 1995, el proyecto de "Pavimentación de calles en Veguellina de Orbigo (1995)", cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 25.797.811 pesetas y el 1.º desglosado de dicho proyecto, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 11.118.569 pesetas, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que puedan ser examinados por los interesados, durante las horas de oficina, y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas contra su contenido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarejo de Orbigo, 31 de julio de 1995.—El Alcalde-Presidente, Antonio García Arias.

7971

510 ptas.

SANTA MARIA DE ORDAS

Por parte de doña Elvira Díez Robla, se ha solicitado licencia municipal, para la actividad de estabulación de ganado ovino y henil, con emplazamiento en la localidad de Riocastrillo de Ordás.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, para que quienes se consideren afectados, por la referida actividad, puedan durante el plazo de quince días, formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas, que serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de Ordás, 31 de julio de 1995.—El Alcalde, Severino González Pérez.

7958

390 ptas.

LAGUNA DALGA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria de fecha 28 de julio de 1995, el pliego de condiciones administrativas particulares que han de regir la ejecución de las obras de "Tanatorio en Laguna Dalga (León), 1.ª fase" mediante subasta pública, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones, conforme al artículo 122 del R.D. 781/86.

El proyecto técnico de dichas obras, queda de manifiesto al público en el mismo lugar, por plazo de quince días, para su examen y reclamaciones.

Ejecutando el referido acuerdo y de conformidad con el contenido del artículo 122 y 123 del R.D. indicado y 79 de la Ley 13/95, de Contratos de la Administración Pública, se anuncia convocatoria de subasta pública, con el siguiente contenido:

a).—El objeto es la ejecución de las obras de "Tanatorio en Laguna Dalga (León), 1.ª fase" bajo el tipo de licitación de 6.000.000 de pesetas.

b).—Las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses a partir de la firma del Acta de replanteo que tendrá lugar en el plazo de ocho días a partir de la firma del contrato.

c).—El pliego de condiciones y proyecto técnico desglosado estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el horario y plazo de la subasta para que pueda ser examinado y tener una mejor inteligencia del contrato.

d).—La garantía provisional para participar en la subasta asciende a 120.000 pesetas. La definitiva al 4% del precio de adjudicación.

e).—El modelo de proposición se ajustará en esencia al que se establece al final de este anuncio.

f).—Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, de 10 a 13 horas durante los días hábiles, dentro de los 26 días naturales contados a partir del día siguiente natural al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día fuera inhábil, el plazo finalizará el día siguiente hábil. La apertura tendrá lugar al día siguiente natural hábil y hora de las 12.

g).—La documentación a presentar la establece el siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en, provisto del correspondiente DNI número, en nombre propio (o en representación de), enterado de las condiciones de adjudicación de las obras de ".....", por parte del Ayuntamiento, cuyo anuncio se publica en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número, de de ...de 199....., conforme en un todo con el pliego de condiciones y, me comprometo a realizar las obras, con estricta sujeción a la documentación obrante en el expediente, por la cantidad de pesetas.

En sobre aparte se presentarán los siguientes documentos:

a).—DNI o fotocopia compulsada y, si obra en nombre de otra persona física o jurídica, poder bastantado.

b).—Declaración de no estar incurso en la prohibición de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de L.C.A.P.

c) Resguardo de la garantía provisional.

d).—Acreditación de estar al corriente con las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

e).—Los que acrediten la clasificación, solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

En a de de 199.....

Laguna Dalga, 31 de julio de 1995.—El Alcalde (ilegible).

7970 7.320 ptas.

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Por don Cristóbal Fernández Brañas, mayor de edad, vecino de Villafranca del Bierzo, con domicilio en la calle Las Vegas, s/n y con DNI número 10.085.060, se ha solicitado licencia municipal para el cambio de titularidad del establecimiento situado en Villafranca, calle Ribadeo, 4, dedicado a Bar, para inscribir el mismo a su nombre y dar de baja a su anterior titular don José González Fernández.

Lo que se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el mencionado cambio de titularidad, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villafranca del Bierzo, 14 de julio de 1995.—El Alcalde, Agustín García Millán.

7665 1.920 ptas.

ASTORGA

Por resolución de la Alcaldía número 82/95 de fecha 4 de agosto de 1995, se aprobó inicialmente el proyecto técnico de "Instalación de Incineración de Residuos Municipales de Astorga", redactado por el Ingeniero industrial don Luis Valle

González y cuyo presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de 9.809.813 pesetas.

Lo que se expone al público para que los interesados puedan presentar las sugerencias que estimen convenientes por espacio de 15 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente se expone al público, y por el mismo espacio de tiempo, el expediente de la puesta en funcionamiento de la actividad, ubicándose dicho incinerador en una parcela sita en el lugar denominado "Oballo" del término municipal de Astorga, al SE de la misma, a una distancia de 2.500 m. aproximadamente del centro de la misma por la carretera local a Nistal de la Vega, que está a unos 3.000 m. y al lado de la estación depuradora de Astorga.

Astorga, 4 de agosto de 1995.—El Alcalde (ilegible).

8043 2.280 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE PONFERRADA

Formuladas y rendidas las Cuentas Generales del presupuesto de esta Mancomunidad de Municipios, correspondientes a los ejercicios de 1992, 1993 y 1994 e informadas por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 12 de julio de 1995, se expone al público con los documentos que las justifican y el informe de la Comisión citada, en la Intervención de Fondos de esta entidad, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que los interesados puedan examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes.

Ponferrada, 14 de julio de 1995.—El Presidente, Víctor Araujo Blanco.

7658 1.920 ptas.

MANCOMUNIDAD DE LA MARAGATERIA

El Consejo de la Mancomunidad, en sesión ordinaria de fecha 5 de julio de 1995, ha aprobado inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, exponiéndose públicamente el expediente por plazo de 30 días, en la Secretaría del Ayuntamiento de Santiago Millas, a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Astorga, 7 de julio de 1995.—El Presidente, José Antonio Fernández Gómez.

El Consejo de la Mancomunidad, en sesión ordinaria de fecha 5 de julio de 1995, ha aprobado el padrón de contribuyentes de la tasa por la prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos correspondiente al ejercicio de 1995, exponiéndose públicamente el mismo en la Secretaría del Ayuntamiento de Santiago Millas, por espacio de 15 días, a efectos de examen y presentación de posibles reclamaciones.

Astorga, 7 de julio de 1995.—El Presidente, José Antonio Fernández Gómez.

7527 1.200 ptas.

MANCOMUNIDAD ESLA-BERNESGA

ANUNCIO DE ADQUISICION DE UN CAMION COMPACTADOR POR CONCURSO

Por el Consejo de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 1995, se ha aprobado expediente de adquisición de un camión compactador, que incluye el pliego de cláusulas

las administrativas particulares para el concurso de adquisición de un camión compactador.

El Consejo acordó declarar de urgencia el expediente, el cual queda expuesto al público en la Sede de la Mancomunidad, en horario de 17.30 a 19.30, de lunes a jueves, ambos inclusive, por espacio de ocho días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo podrá ser examinado y presentar cuantas reclamaciones se consideren oportunas. En caso de no presentarse reclamación alguna, se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Simultáneamente se ha acordado convocar licitación, que se suspenderá si se presentan reclamaciones.

El pliego de cláusulas administrativas particulares, es el siguiente:

Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adquisición de un camión compactador por concurso, en procedimiento abierto

Primero: Objeto.—Es la adquisición de un camión compactador de las siguientes características:

-Camión: de PMA de 18 toneladas; cilindrada superior a 8.000 cc.; potencia superior a 200 CV; motor diesel de inyección directa con caja de cambios de al menos 12 velocidades; distancia entre ejes superior a 3.800 mm.; longitud entre chasis superior a 6,50 m.; altura máxima 3,20 m.; diámetro de giro exterior de 16.500 mm.; longitud carrozable más de 5 metros y tara en chasis cabina inferior a 7.500 kgs.; tubo de escape hacia arriba; dos focos marcha atrás instalados; dos faros antiniebla; el tipo de toma de fuerza CPLM; rotulado cabina. Dos focos giratorios en los brazos elevadores, halógenos.

-Caja compactadora: capacidad de al menos 18 m.³. Capacidad de compactación 6:1; elevador cargador polivalente para todo tipo de contenedores, control variable de ascenso y descenso mediante autómatas y regulador electrónico; dispositivo de seguridad para la detección del personal situado en las estribas mediante fotocélula y captador; dispositivo de seguridad (paro automático del sistema de compactación) situado en la boca de carga mediante barrera de infrarrojos. Cumplimiento de la directiva 89/332/CEE de seguridad.

Segundo: Convocatoria: procedimiento abierto. Concurso.

Tercero: Tipo de licitación: Se fija en diecinueve millones (19.000.000) de pesetas, mejorables a la baja.

Dicho importe se entiende precio final, impuestos y gastos incluidos.

Cuarto: Capacidad para contratar: Pueden concurrir las personas físicas o jurídicas con dedicación a la actividad mercantil, que les permita el suministro del objeto de este pliego y no se hallen incurso en las causas de prohibición señaladas en el artículo 20 de la Ley 13/95, de 18 de mayo.

Quinta: Méritos valorables:

-Oferta económica.

-Calidad del camión compactador, que mejor se adapte a las características de esta zona y del servicio a prestar (camión municipal).

-Plazo de entrega.

-Coste de utilización, posibilidad de repuestos, mantenimiento, asistencia técnica, servicio postventa.

-Mejoras graciables a introducir voluntariamente por el oferente (CD, teléfono móvil, etc.).

Sexta: Garantía: Provisional el 2 por 100. La definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.

Séptima: Plazo de garantía: 18 meses.

Octava: Presentación de ofertas: Se presentarán en sobre cerrado, conforme al modelo que al final se indica, acompañada de los siguientes documentos:

-Acreditación de la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, su representación.

-Justificación de la solvencia económica, financiera y técnica, por cualquiera de los documentos citados en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo.

-Declaración de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 20 de la citada Ley.

-Resguardo de la fianza provisional.

-Certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

-Documentos, informes, memorias, y en general, aquellos que puedan contribuir a aclarar los méritos valorables antes indicados, como funcionamiento, asistencia técnica, posibilidad de repuestos, servicio postventa, etc.

Novena: Lugar y plazo de presentación de ofertas.—En la Secretaría de la Mancomunidad, en el plazo de trece días contados del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horario de 17.30 a 19.30 de lunes a jueves.

Décima: Apertura de proposiciones.—Se realizará en acto público por la mesa de contratación, a las 17.30 horas del día hábil inmediato siguiente al término de la presentación de proposiciones. La mesa de contratación previamente calificará los documentos y elevará acta y la propuesta que estime conveniente, que incluirá la ponderación de los criterios indicados en este pliego, al Consejo de la Mancomunidad, como competente para la adjudicación del contrato.

El Consejo de la Mancomunidad tendrá la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente el valor económico de la misma o declarar desierto el concurso, motivando su resolución.

Undécima: Dado que esta Mancomunidad ha sido objeto de subvención por la Junta de Castilla y León, para la adquisición de este camión compactador, la forma de pago será:

-El 30 por 100, perteneciente a la Mancomunidad, una vez recibido el mismo.

-El resto una vez recibido su importe de la Junta de Castilla y León.

Otras condiciones: El adjudicatario está obligado a la entrega del camión, en la Sede de la Mancomunidad, debidamente matriculado, asegurado y el ITV pasado.

Los gastos de entrega, transporte, anuncios y gastos que se originen con motivo de este contrato, serán por cuenta del adjudicatario.

MODELO DE PROPOSICION

Don con DNI y domicilio en la calle, núm., de la localidad de en nombre propio (o en representación de según acredite con poder notarial).

Presenta oferta al concurso convocado por la Mancomunidad Esla-Bernesga, con sede en Palanquinos (León) para el suministro de un camión compactador en los siguientes términos:

-Modelo, marca y características del camión y compactador (cláusula 1.ª).

-Oferta económica: En el precio final de (.....) pesetas, impuestos y gastos incluidos (cláusula 3.ª).

-Méritos valorables que acompañe (cláusula 5.ª).

Lugar, fecha y firma.

Palanquinos, 3 de agosto de 1995.—El Presidente (ilegible).

8006

32.160 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

LEON-1995